

República de Colombia  
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veinte

Código Único: 11 001 4103 001 **2019 00425 00**

**Se niega por improcedente** el levantamiento de la cautela decretada respecto del vehículo de placas **KGV-156** propiedad del ejecutado **NORBERTO ROA CIFUENTES**, al tenor de lo preceptuado en el artículo 2488 del Código Civil, el patrimonio del deudor es garantía de los acreedores, por lo tanto mientras siga ostentando la calidad de titular de derecho de dominio, el beneficiario de una obligación personal tiene derecho a perseguir los bienes raíces o muebles que le pertenezcan al extremo pasivo del referido vínculo “*sean presentes o futuros.*”

Aunado a lo anterior, se advierte que tampoco se configura ninguna de las hipótesis contemplados en el artículo 597 del Código General del Proceso, para acceder favorablemente al reseñado pedimento.

**NOTIFÍQUESE.**

**GABRIELA MORA CONTRERAS**

**Juez**

NH

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. 31 hoy 06/10/2020 a la hora de las 8:00 A.M

*Laura Camila Herrera Ruíz*

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ  
SECRETARIA